

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que está pendiente seguir con su trámite. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 18 de febrero de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Radicación N° 08001-31-05-008-2016-00378-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AFP PORVENIR SA

DEMANDADO: E.H.B. SAS

Examinado el expediente se otea, que mediante auto de fecha 20 de marzo de 2018, este Despacho ordeno emplazar a la entidad accionada **E.H.B. SAS**, y en efecto se designó terna de curadores, a los profesionales del derecho **ESTHER MIRANDIZ ACUÑA CASTELLAR**, **ANISSA SETELLA BADILLO GOENAGA** y **RICARDO JULIO DE LA CRUZ CASTRO**, a fin de representar hasta la culminación del proceso a la compañía demandada; los cuales se les notifico dicha designación para que comparecieran al despacho a tomar posesión del cargo de curador ad litem, y hasta la fecha ninguno de ellos ha comparecido.

Vencido el término en exceso, es necesario designar otro auxiliar de la justicia, para proseguir con el trámite del proceso.

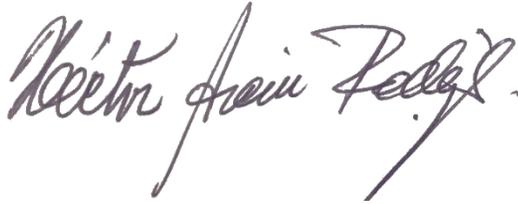
Así las cosas, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem de la entidad convocada, **E.H.B. SAS**, a la doctora **CINDY PAOLA VASQUEZ VIZCAINO**, identificada con la C.C. 1012951306 y T.P. N° 263013 del CSJ, correo electrónico vasquezvizcaino@hotmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el art. 29 del C.P.T.S.S. Comuníquese su designación mediante al correo electrónico con las advertencias de rigor.

SEGUNDO: Ordénese por secretaria la Inclusión a la emplazada, **E.H.B. SAS**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo prevé el art. 108 del C.G.P., conforme a lo estatuido en el art.10 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

[2016 - 00378 - EJECUTIVO - PORVENIR S.A. VS EHB SAS - SOLICITUD DE PAGO DE APOORTE A PENSION](#)

R.